

## ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

### Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015

#### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

### Artículo 2 Numeral 4, literal c de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015

La Secretaría General de la Agencia Nacional de Tierras, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas mediante Resolución No. 292 del 13 de marzo de 2017, y en atención a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.14.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y:

#### CONSIDERANDO:

Que la Agencia Nacional de Tierras es una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera adscrita al Ministerio de Agricultura, creada bajo el Decreto 2363 del 7 de diciembre de 2015.

Que el artículo 3 del Decreto 2363 de 2015, señala que su objeto es: “(...) *máxima autoridad de las tierras de la Nación, tendrá por objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación.*”

Que el artículo 6 del Decreto 2363 de 2015, estableció la estructura organizacional de la Agencia así:

#### 1. CONSEJO DIRECTIVO.

#### 2. DIRECTOR GENERAL

- 2.1. Oficina de Planeación.
- 2.2. Oficina Jurídica.
- 2.3. Oficina de Control Interno.
- 2.4. Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras.

#### 3. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD.

- 3.1. Subdirección de Planeación Operativa.
- 3.2. Subdirección de Sistemas de Información de Tierras.



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

Línea de Atención en Bogotá  
+57 (0) 5185958, opción 0

Agencia Nacional de Tierras  
Calle 43 No. 47-41 Bogotá, Colombia  
Sede Servicio al Ciudadano  
Centro de Atención al Ciudadano  
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras  
Código Postal: 011301  
Sede Servicio al Ciudadano  
Código Postal: 011301

#### **4. DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS.**

- 4.1. Subdirección de Seguridad Jurídica.
- 4.2. Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica.

#### **5. DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS.**

- 5.1. Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas.
- 5.2. Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión.
- 5.3. Subdirección de Administración de Tierras de la Nación.

#### **6. DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS.**

- 6.1. Subdirección de Asuntos Étnicos.

#### **7. UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL**

#### **8. SECRETARÍA GENERAL.**

- 8.1. Subdirección de Talento Humano.
- 8.2. Subdirección Administrativa y Financiera.

#### **9. ÓRGANOS DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN**

- 9.1. Comisión de Personal
- 9.2. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno

De acuerdo al Artículo 7 de la Resolución 740 de 2017, en la fase de mantenimiento de los POSPR la Subdirección de Planeación Operativa deberá contemplar *"acciones de involucramiento institucional y comunitario, [para promover] el desarrollo de competencias en lo local que contribuyan al mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural"*.

Que uno de los mecanismos e instancia de participación de acuerdo al Artículo 14 de la Resolución 740 de 2017 es el Semillero de la Tierra y el Territorio (STyT), que tiene como objetivo principal vincular a las comunidades rurales de cada municipio para *"apoyar, promover y dinamizar el desarrollo de las actividades contempladas en las distintas fases del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural desde las bases sociales como vaceros y multiplicadores, considerando el enfoque diferencial y de acción sin daño"*.

Que frente a la necesidad de profundizar el fortalecimiento territorial, fomentar la voz y visibilidad de poblaciones históricamente discriminadas, y de aumentar la capacidad para proponer y poner en marcha políticas públicas que se ajusten a las dinámicas territoriales se realizará el curso denominado *"Gestión en la formalización de la tenencia de la tierra como instrumento para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad"*, teniendo en cuenta la información y capacidades que requieren las comunidades rurales frente a los trámites y requisitos en los procesos de formalización y adjudicación, las relaciones informales de los campesinos con los predios que



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

Línea de Atención en Bogotá  
(+57 1) 3185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras  
Calle 142 No. 10-10, Bogotá, D.C.  
Sede Servicio al Ciudadano  
Calle 142 No. 10-10, Bogotá, D.C.  
[www.agenciadetierras.gov.co](http://www.agenciadetierras.gov.co)

Agencia Nacional de Tierras  
Código Postal 11001  
Sede Servicio al Ciudadano  
Código Postal 11001

habitan, las dificultades para acceder a los procesos de titulación y la desactualizada información catastral de las zonas rurales del país, la formación de líderes a través de este curso se vuelve un aporte fundamental para el OSPR y su mantenimiento.

Que por su parte la Universidad Nacional de Colombia cuenta con un régimen orgánico especial consagrado en el Decreto - Ley 1210 de 1993, el cual le confiere, entre otros, autonomía académica para decidir con plena independencia sobre sus programas de estudio, investigativos y de extensión, cumple funciones no administrativas orientadas a promover, en nombre del Estado y bajo su fomento, el desarrollo de la educación superior hasta sus más altos niveles; favorecer el acceso a ella y estimular la docencia, la investigación, las ciencias, la creación artística y la extensión, para alcanzar la excelencia.

Que el Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales – IEPRI de la Universidad Nacional de Colombia cuenta con una trayectoria de 32 años dedicado al desarrollo de actividades investigativas y docentes en materia de análisis político y relaciones internacionales, con un fuerte énfasis en los estudios de violencia y conflicto, respondiendo así a la necesidad del país y en especial de la Universidad Pública, de contar con investigaciones sobre la realidad política colombiana e internacional en un período histórico de creciente complejidad del sistema político nacional y la sociedad global. Adicionalmente el IEPRI ha aportado en el análisis del tema anterior a través del “Observatorio de Restitución y Regulación de Derechos de Propiedad Agraria”, Centro de investigación liderado por la Universidad Nacional De Colombia, el cual tiene por objetivo, a través del trabajo interdisciplinario de la matemática, la ciencia política, la economía y el derecho, construir y consolidar una red académica que se convierta en un centro técnico y analítico de reflexión sobre las políticas de restitución de activos agrarios.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal c, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y en el art. 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2017, se establece la modalidad de contratación directa para los contratos interadministrativos.

Que mediante memorando ORFEO 20182000179353 del sistema ORFEO la Directora de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad (E) de la Agencia solicitó a la Secretaría General dar apertura a proceso de contratación directa cuyo objeto consiste en: “Aunar esfuerzos entre la Agencia Nacional de Tierras y la Universidad Nacional de Colombia, para diseñar y realizar el curso denominado *“Gestión en la formalización de la tenencia de la tierra como instrumento para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad”*, con el fin de fortalecer capacidades y formar a las personas que integran los Semilleros de la Tierra y el Territorio.”

**TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$340.000.000)**, discriminados de la siguiente manera: Por parte de la ANT, un aporte de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$310.000.000)**, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21518 de 2018. Por parte de la Universidad, la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)**, en especie, de conformidad con la propuesta presentada y que los desembolsos serán efectuados de la siguiente manera: **1. Un**



**GOBIERNO  
DE COLOMBIA**

**Línea de Atención en Bogotá**  
(+57 1) 5185858, opción 0

**Agencia Nacional de Tierras**  
Calle 21 No. 37-41, Bogotá, D.C. 11001  
**Sede Servicio al Ciudadano**  
Carrera 13 No. 41-45, Bogotá D.C. 11001  
[www.agenciadetierras.gov.co](http://www.agenciadetierras.gov.co)

**Agencia Nacional de Tierras**  
**Código Postal: 11001**  
**Sede Servicio al Ciudadano**  
**Código Postal: 11001**

primer desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de su aporte, contra diseño de la propuesta, cronograma, aprobación del presupuesto y estructuración de los contenidos del curso, así como indicadores esperados. 2. Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del convenio, una vez desarrollada la primera actividad presencial, junto con un informe que evidencie la asistencia, recepción de contenidos y acompañamiento en el trabajo autónomo. 3. El restante cuarenta por ciento (40%), será cancelado una vez la finalización del curso y la presentación de un informe que dé cuenta de los logros alcanzados, retroalimentación e impacto, versus los indicadores esperados. En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC. Los desembolsos que realizará la ANT a la UNAL serán consignados a su favor conforme la información consignada en el formato denominado "Formato-Creación-Beneficiario-Cuenta". Todo costo que se genere por concepto del personal que eventualmente se contrate en el marco del presente Convenio será asumido en su totalidad por el presupuesto del presente Proyecto. Las Partes no podrán desconocer la existencia de dichos costos, sobre los cuales la UNAL informará a la ANT.

Que la duración del convenio se fija hasta el 20 de diciembre de 2018, contados a partir del 1 de noviembre de 2018, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, la Agencia Nacional de Tierras,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Suscribir convenio interadministrativo con la **UNIVERSIDAD NACIONAL – UNAL**, cuyo objeto consiste en: "Aunar esfuerzos entre la Agencia Nacional de Tierras y la Universidad Nacional de Colombia, para diseñar y realizar el curso denominado *"Gestión en la formalización de la tenencia de la tierra como instrumento para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad"*, con el fin de fortalecer capacidades y formar a las personas que integran los Semilleros de la Tierra y el Territorio."

**SEGUNDO:** El valor estimado del Convenio se estimó en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$340.000.000)**

**TERCERO:** Las condiciones del contrato son las establecidas en el estudio previo suscrito por la directora de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad (E) de la Agencia Nacional de Tierras y las que para el efecto se establezcan en el Convenio suscrito entre las partes, que forman parte integral del mismo.



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

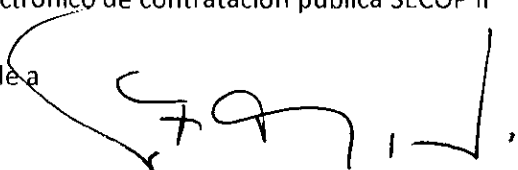
Línea de Atención en Bogotá  
+57 (0) 3085858 (operen 3)

Agencia Nacional de Tierras  
CALLE 23 N.º 77-33 Bogotá, Colombia  
Sede Servicio al Ciudadano  
Carrera 2 de Sur N.º 100-30 Bogotá D.C.  
[www.agenciadetierras.gov.co](http://www.agenciadetierras.gov.co)

Agencia Nacional de Tierras  
Código Postal 111303  
Sede Servicio al Ciudadano  
Código Postal 111303

**CUARTO:** La justificación técnica y demás documentos previos del contrato, podrán consultarse en la Secretaría General de la Agencia Nacional de Tierras, ubicada en el tercer piso de la calle 53 No. 57-41 o en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II

El presente acto se expide a

  
**ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ**  
Secretaria General

 Germán J. Morales  
R/Nathalia Guataquirá



**GOBIERNO  
DE COLOMBIA**

**Línea de Atención en Bogotá**  
+57 (0) 2185858, opción 0

**Agencia Nacional de Tierras**  
Calle 53 No. 57-41 Bogotá, Colombia  
**Sede Servicio al Ciudadano**  
Carrera 20 No. 1-45 Bogotá, Colombia  
[www.agenciadetierras.gov.co](http://www.agenciadetierras.gov.co)

**Agencia Nacional de Tierras**  
Código Postal 111301  
**Sede Servicio al Ciudadano**  
Código Postal 111301